

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 15 de diciembre de 2009

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-024/2009

C.C.: 1900972

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACION DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2010 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

VISTO el texto del acuerdo de aprobación del Calendario Laboral para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Viveros Sánchez, S.L. de la Provincia de Guadalajara, con Código de Convenio nº. 1900972, recibido en esta

6649

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 11 de diciembre de 2009, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art.7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	Año Nuevo	7,5	7,5	Jueves Santo	Fiesta Trabajo	6	6	DOMINGO	6	7,5	Todos los Santos	7	1
2	5	7,5	7,5	Viernes Santo	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	2
3	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	3
4	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	5	4
5	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7,5	7	DOMINGO	5
6	Epifanía del Señor	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	Constitución	6
7	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	7
8	7	7,5	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	Virgen Antigua	7,5	7	Inmaculada	8
9	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	9
10	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	10
11	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	5	11
12	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	EL PILAR	7	DOMINGO	12
13	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	7	13
14	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	14
15	7	7,5	7,5	8	No laborable	6	6	DOMINGO	6	7,5	7	7	15
16	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	16
17	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	Fiesta Guadalupe	DOMINGO	7	7	17
18	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	5	18
19	7	7,5	San José	8	8	5	6	6	DOMINGO	7,5	7	DOMINGO	19
20	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	7	20
21	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	21
22	7,5	7,5	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	6	7,5	7	7	22
23	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	23
24	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	NO LABORABLE	24
25	7,5	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	Natividad Señor	25
26	7,5	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7,5	7	DOMINGO	26
27	7,5	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	7	27
28	7,5	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	28
29	7,5	-	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	6	7,5	7	7	29
30	5	-	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	30
31	DOMINGO	-	7,5	-	Día CLM	-	5	6	-	DOMINGO	-	NO LABORABLE	31
HORAS	161	170	185	180	175	152	157	152	140	175	167	148	1962

TOTAL HORAS 1962
 SABADOS 55
 VACACIONES 150
 ASUNTOS PROPIOS 7
 HORAS TRABAJADAS 1750

Cabanillas del Campo, 10 de Diciembre de 2009

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010 (HORARIOS)

	Turno almacén	Turno campo
Jornadas de 7 horas	9 a 13,30 horas 15 a 17,30 horas	9 a 13,30 horas 14,30 a 17 horas
Jornadas de 7,5 horas	9 a 13,30 horas 15 a 18 horas	9 a 13,30 horas 14,30 a 17,30 horas
Jornadas de 8 horas	9 a 13,30 horas 15 a 18,30 horas	9 a 13,30 horas 14,30 a 18 horas
Jornadas de 6 horas	7,30 a 13,30 horas	
Sábados	9,00 a 14,00 horas	
Sábados Jornada intensiva	8,30 a 13,30 horas	

Cabanillas del Campo, 9 diciembre de 2009, rubricado.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

6650

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de diciembre de 2009.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

Interesado: Redondo Espejo Virginia

N.I.F.: 51099288G

Expediente: 19200900000729

Importe: 2.676,57

Período: 05/08/2008 30/06/2009

Motivo: Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido